**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Preescolar

Ciclo Escolar 2020-2021



**Rosa María Sánchez García**

**Numero de lista:** 18

**Grupo:** 2°C

**Materia:** Atención a la diversidad

**Profa. Mayra Cristina Bueno Zertuche**

**El derecho a la inclusión e igualdad dentro del salón de clase.**

Saltillo, Coahuila 22 de marzo de 2021

**El derecho a la inclusión e igualdad dentro del salón de clase**

La educación inclusiva tiene como base el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad; debemos tener en cuenta que una ciudadanía multicultural e inclusiva necesita del impulso de un sistema educativo que dé acceso a todos los alumnos, de ahí la importancia por desarrollar acciones desde la escuela hacia la inclusión.

Este proceso de inclusión implica identificar y eliminar barreras de los contextos escolar, áulico y sociofamiliar, impulsar la participación centrándose en el aprendizaje, promover políticas y prácticas para satisfacer las necesidades educativas de los alumnos, involucrar el desarrollo de las escuelas tanto de los docentes como de los alumnos.

En análisis a la inclusión educativa dentro del contexto internacional jurídico, tenemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959) y la Convención Sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).

Las iniciativas posteriores como la Declaración Mundial sobre Educación para Todos de Jomtien; la Declaración y Marco de Acción de Salamanca de 1994; el informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación del Siglo XXI de 1996; el Foro Mundial de Educación de Dakar del 2000.

Otras acciones se llevaron a cabo a lo largo de la década del 2000, las cuales derivaron en la emisión de diversos instrumentos internacionales como la Declaración Mesoamericana de Educación Inclusiva (San José de Costa Rica, 2004); y la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) dirigida a concretar acciones en los niveles social, político, educativo y cultural para la protección y reconocimiento de esta población.

En el contexto nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. señala:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional,o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular los derechos y libertades de las personas.

El artículo 3o. Constitucional, a su vez, puntualiza el derecho educativo. En 1993 como parte del movimiento de Integración Educativa en nuestro país, se emitió desde el artículo 41 de la Ley General de Educación los fines y las características de la educación especial; volviéndose a reformar en los años 2000 y 2009 en respuesta a la integración de la Inclusión Educativa.

En el 2011 como consecuencia a la reforma constitucional en materia de derechos humanos en nuestro país, se promulgó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en el objetivo 3 señala: “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

Por lo anterior, las escuelas e instituciones educativas deben atender las particularidades de los grupos de la población que más lo requieren, desplegando estrategias que contemplen la diversidad cultural y lingüística, las discapacidades y en general, las barreras que impiden el acceso y permanencia en la educación de los grupos vulnerables.

Asimismo, el Acuerdo numero 592 por el que se establece la articulación de la educación básica, hace efectivo el derecho a ofrecer una educación pertinente e inclusiva:

* Pertinente porque valora, protege y desarrolla las culturas y sus visiones sobre el mundo, mismos que se incluyen en el desarrollo curricular.
* Inclusiva por que se ocupa de reducir al máximo la desigualdad del acceso a las oportunidades, y evita los distintos tipos de discriminación a los que están expuestos niñas, niños y adolescentes.

Los docentes deben promover entre los estudiantes el reconocimiento de la pluralidad social, lingüística y cultural, y fomentar que la escuela se convierta en un espacio donde la diversidad pueda apreciarse y practicarse como un aspecto de la vida cotidiana.

Para atender a los alumnos que por su discapacidad cognitiva, física, mental o sensorial (visual o auditiva) se requieren de estrategias de aprendizaje y enseñanza diferenciadas, por lo tanto, es necesario que se identifiquen estas barreras para el aprendizaje con el fin de promover y ampliar en la escuela oportunidades de aprendizaje, accesibilidad, participación, autonomía y confianza en sí mismos, ayudando a ello a combatir la discriminación.

En atención a la diversidad de las escuelas, la Unidad de Educación Especial e Inclusiva (UDEEI) es un servicio educativo especializado que, en corresponsabilidad con docentes y directivos, garantiza la atención de calidad con equidad al alumno que se encuentra en situación educativa de mayor riesgo de exclusión. Los profesores especialistas de UDDEI son figuras centrales en la escuela para el impulso en la generación de culturas y practicas inclusivas.

El trabajo de un profesor es titánico, sin embargo no imposible, es fundamental que la reforma incluya, y de alguna forma concientice a los padres de familia, que en la mayoría de ocasiones son los que menos participan, a colaborar con esta tarea tan difícil que es la educación de sus hijos, ya que finalmente el verdadero aprendizaje sobre respeto e inclusión se observa fundamentalmente en la familia.

**Conclusión**

Dentro de esta actividad se vieron distintos aspectos sobre el concepto de la inclusión educativa, como es que se aplica en el salón de clases y la manera en que nosotros como maestros debemos desarrollar nuestras actitudes para poder ayudar a tener una mayor inclusión en nuestras aulas de clase.

Nos habla acerca del contexto jurídico de manera nacional e internacional, las distintas declaraciones que se han aplicado a lo largo del tiempo nos hablan acerca de los artículos aplicados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se centran en la inclusión.

En la actividad realizada se tocan temas principalmente sobre la diversidad y inclusión dentro de los salones de clases, que tan complicado es que se respete y se apoye a lo largo del tiempo y como es que con apoyo de los maestros y de sus esfuerzos por crear ambientes de aprendizajes es como se ha podido avanzar en cuanto a la inclusión y a mayor diversidad en el campo de la educación.